
ORDEN DEL DIA

**Reunión de Trabajo de la
Comisión Registral y Notarial**

Miércoles 29/enero/2014

10:00 horas

Recinto Donceles y Allende, Salón "Luis Donaldo Colosio"

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la versión estenográfica de la sesión anterior.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Registral para el Distrito Federal.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Reunión con el nuevo Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Lic. Heriberto Castillo Villanueva.
 - 6.2. Firma del Convenio entre la Comisión Registral y Notarial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Colegio de Notarios del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Generalidades del Dictamen a la Ley del Notariado para el Distrito Federal. (1)

La iniciativa que hoy se dictamina y seguramente aprobaremos, es producto de un trabajo consensado y coordinado con el Colegio de Notarios y esta Comisión.

El notariado es una materia sensible a los cambios que se presentan en las relaciones jurídicas entre los seres humanos. Es una materia dinámica por el gran cúmulo de ramas del derecho que se entremezclan para llegar a ser aplicadas por medio de la prestación del servicio notarial.

En esencia, este dictamen viene a modernizar la función notarial de la ciudad.

En síntesis se propone:

- Actualizar en toda el cuerpo de la ley el título del “Código Fiscal”, toda vez que la Ley, refería al Código Financiero que ya NO esta vigente.
- Se introduce en las definiciones el término “Quejoso”, entendiéndose al mismo por la persona física o moral que sea parte de un instrumento notarial; y también a los causahabientes que acrediten tal circunstancia.

- De la misma manera, se propone en el artículo 2 darle un orden a las definiciones que para tal efecto se utilizan en la Ley, ya que, definiciones como Entes Públicos, Certificado Electrónico y Firma Electrónica Notarial, se encontraban ubicadas en las ultimas 3 fracciones, cuando por técnica legislativa, deberían estar ubicadas por orden alfabético, para mayor claridad, orden y redacción.
- Así mismo se deroga el capítulo 3 que versa sobre el “Decanato”, ya que, siguiendo la naturaleza de una asociación civil, no hay cabida a la figura jurídica antes mencionada ya que debe regularse por sus estatutos.
- Respecto al extravió y destrucción total o parcial de folios, se busca que al momento de la reposición de los folios, se lleve a cabo en papel de seguridad y no en papel común, como se realiza en la actualidad.
- Se propone que para suplir recíprocamente las ausencias temporales de los notarios, celebrarán convenios de suplencia; mismos que podrán celebrarse hasta por 4 de ellos, y no de 3, como actualmente esta.

Para la elaboración del dictamen se solicito la opinión del Colegio de Notarios, indicando que el dictamen en cuestión contiene modificaciones positivas, manifestando su conformidad con el contenido de las mismas. **Por ello, esta Comisión en su estudio y análisis presenta el dictamen en sentido aprobatorio.**

Generalidades del dictamen a la Ley Registral para el Distrito Federal.

Respecto a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Registral para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Priscila Vera, sustancialmente pretende la creación de una Cédula Única Catastral mediante la fusión de datos tanto del registro como del catastro, por ello, propone la creación del REGISTRO ÚNICO INMOBILIARIO, donde el Jefe de Gobierno nombrará al titular de dicho Registro.

De la revisión y análisis a la propuesta, y con la opinión que emitió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se estima que la iniciativa no es viabilidad jurídica, operativa y presupuestariamente; por lo que, el dictamen desecha a la iniciativa propuesta, por las siguientes razones:

- Para realizar esta transformación al Registro se requiere de un mayor presupuesto, ya que el Registro Público NO cuenta con la infraestructura para un cambio de gran envergadura,

más aún, cuando para este año se le otorgaron menos recursos económicos.

Se observa además, una tendencia al establecimiento de un régimen de responsabilidad más estricto del actual régimen; siendo que éste resulta demasiado fuerte, toda vez que contempla responsabilidad civil, penal y administrativo. Esta situación es totalmente contraria a la iniciativa de reforma integral a la Ley Registral, que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 18 de diciembre del año del año pasado, cuando lo que propone es suprimir de la legislación civil y de la registral los supuestos de responsabilidad para registradores, ya que esto además de diluir o desviar la responsabilidad del Estado, genera un obstáculo para una eficiente prestación del servicio brindado por el Registro Público de la Propiedad.

Además que, antes de hacer una propuesta de esta naturaleza, se debería de revisar y reformar los artículos 3000 y 3001 del Código Civil para el Distrito Federal, que establece las bases de organización del sistema registral para NO generar una incongruencia normativa entre la Ley Registral y el Código Civil.



COMISION REGISTRAL Y NOTARIAL

